

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Resolución de 17 de junio de 2021, de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, por la que se convoca Oferta Pública de Empleo para la cobertura de puestos de carácter indefinido.*

Don Fernando Ayuso Baptista, Director Gerente de la Agencia Pública de Emergencias Sanitarias, en virtud del Decreto 160/2021, de 4 de mayo (BOJA num. 86, de 7 de mayo), y conforme a las facultades conferidas mediante Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se desarrollan sus Estatutos, modificado por el Decreto 177/2018, de 25 de septiembre, por el que se modifican los Estatutos de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Poniente de Almería, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. La Agencia Pública de Emergencias Sanitaria, creada por Ley 3/2006, de 19 de junio, se configura como Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita al Servicio Andaluz de Salud, tal y como se indica en el artículo 2.3.a) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud; por el Decreto 190/2006, de 31 de octubre, se aprobaron sus Estatutos.

Segundo. El Director Gerente de la Agencia Pública, como órgano que tiene estatutariamente atribuida la competencia para «desempeñar la jefatura superior del personal, y contratar al mismo», realizará la convocatoria de puestos, que deberá incluir la totalidad de los puestos disponibles, aprobados y presupuestariamente dotados.

Tercero. De conformidad con lo previsto en el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, procede la cobertura de las siguientes plazas:

a) Aprobadas en el ejercicio 2018 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 3 de diciembre 2018 (núm. expediente: CF-00094/2018), 2 plazas.

b) Aprobadas en el ejercicio 2019 para su contratación con carácter indefinido, mediante Resolución del Director General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 11 de marzo de 2021 (núm. expediente: CF-00020/2020), 15 plazas.

c) Aprobadas mediante Decreto 168/2020, de 6 de octubre (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización de empleo temporal en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 45 plazas.

d) Aprobadas en el ejercicio 2020, mediante Decreto 227/2020, de 29 de diciembre (BOJA núm. 90, de 30 de diciembre de 2020), por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público Ordinaria para el año 2020 de los centros sanitarios adscritos a las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, 16 plazas.

Cuarto. De conformidad con la normativa señalada, procede la acumulación de todas las plazas a convocar, en una Oferta Pública de Empleo, que se desglosa de acuerdo con las siguientes categorías, turnos de acceso.

CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES CONVOCADAS	TURNO GENERAL LIBRE	TURNO GENERAL DISCAPACIDAD	TURNO PROMOCIÓN INTERNA LIBRE	TURNO PROMOCIÓN INTERNA DISCAPACIDAD	TOTAL
MÉDICOS/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	32	4	1	0	37
ENFERMERO/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	14	1	5	1	21
TÉCNICOS/AS DE EMERGENCIAS SANITARIAS	10	2	0	0	12
TÉCNICO/A MEDIO EN INFORMÁTICA	1	0	0	0	1
ADMINISTRATIVOS/AS	6	1	0	0	7

Asimismo, se establece la posibilidad de acumulación en la misma Oferta Pública de Empleo, de aquellas plazas dimanantes de la Oferta de Empleo Público 2021, que se encuentra en fase de aprobación de decreto por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, una vez sea publicado el mismo.

Por todo ello, en uso de las facultades y competencias establecidas en los Estatutos de la entidad, aprobados por el Decreto 88/1994, de 19 de abril, por el que se constituye la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias y se aprueban sus Estatutos.

#### R E S U E L V E

Único. Aprobar la correspondiente convocatoria pública para la cobertura de los puestos con carácter indefinido en esta Agencia Pública, previamente realizado el proceso negociador en el órgano paritario correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Málaga, 17 de junio de 2021.- El Director Gerente, Fernando Ayuso Baptista.